

DIARIO FINANCIERO

[Inicio](#) > [Opinión](#) > [Columnistas](#)

Columnistas

DF Tax | Empresa familiar, elusión tributaria y pandemia

Antonio Faúndez, profesor de Derecho Tributario PUCV

Por: Antonio Faúndez | Publicado: Jueves 8 de octubre de 2020 a las 04:00 hrs.

Compartir



La empresa familiar tiene objetivos distintos que cualquier otra empresa; así, mientras esta última se centra en la riqueza económica, la primera se manifiesta en una riqueza socioemocional basada en la reputación, control y legado. De esta forma, la empresa familiar pone como foco estratégico la continuidad generacional reflejada en el deseo de sus fundadores y sucesores de mantener el control de la propiedad, el gobierno y la gestión de la empresa. Incluso, como han manifestado algunos autores, las empresas familiares en sus decisiones pueden llegar a aceptar menores resultados financieros de sus inversiones para el cumplimiento de su objetivo estratégico (Gómez-Mejía et al., 2007).



Antonio Faúndez

Sin embargo, la situación de pandemia mundial ha generado en nuestro país una crisis económica que ha llevado –según estudios– a aumentar el volumen total de deuda sometida a procesos de reorganización bajo la Ley de Insolvencia (Diario Financiero, 29.09.2020). Asimismo, el INE ha informado que el 53,4% de las empresas con Ley de Protección del Empleo cree que despedirá trabajadores en los próximos tres meses. El escenario no es el más óptimo y las decisiones corporativas asumirán mayor complejidad.

reestructuraciones en pos de su supervivencia. En esta situación: ¿se pueden invocar argumentos distintos de los económicos? Afortunadamente la respuesta es positiva. Es posible plantear razones de índole familiar para llevar a cabo procesos de reorganización empresarial sin calificar como actos de elusión tributaria. Así lo ha reconocido el Servicio de Impuestos Internos en el oficio 2522 de 2019, al señalar que sería una finalidad lícita de una empresa familiar "una reorganización con fines estrictamente familiares".

Esta declaración de la entidad fiscalizadora es una correcta interpretación frente a la norma antielusiva, que descansa en la buena fe de las decisiones a nivel de gobierno corporativo familiar. Así también se respalda por la amplia literatura mundial que sostiene que las decisiones económicas de las empresas familiares pueden tener objetivos financieros y no financieros, entre estos últimos: la preservación del legado y los valores de una familia, relaciones de confianza entre ramas y generaciones, educación familiar, sentido de pertenencia o cohesión familiar (Daniell y Hamilton, 2010; Zellweger y Nason, 2008).

Por lo tanto, en tiempos de pandemia, las decisiones de reorganización de las empresas familiares y, en particular de la pyme familiar, pueden ser reconducidas tanto en motivaciones económicas como en razones de índole familiar, fundamentos que revisten licitud para la gestión corporativa de dichas empresas.

Te Recomendamos



Retiro de fondos: Comisión aprueba idea de legislar proyecto que permite a enfermos terminales sacar dineros de las AFP



Suplementos - Suplementos
- Diario Financiero



Suplementos - DF Salud -
Diario Financiero

